



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
PRIMERA Y DE CULTURA

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos Primera y de Cultura, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Sobre el Escudo y el Himno del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso f); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

1. El 20 de noviembre de 2025, la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Sobre el Escudo y el Himno del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Cultura, mediante los oficios con número: SG/2A/AT-596 y SG/2A/AT-597, recayéndole a la misma el número de expediente 66-991, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene como finalidad, establecer la fecha de nacimiento de Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez, madre y guía del General Pedro José Méndez, y eliminar el registro del aniversario de su muerte, ya que no existe documento que precise la verdadera fecha de su defunción.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“El Calendario Cívico del Estado de Tamaulipas, previsto en el artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno, establece las fechas de conmemoración de acontecimientos y personajes que son parte fundamental de la identidad histórica y cultural de nuestro pueblo.*

*En dicho calendario, la fracción XXX contempla el 19 de abril como fecha conmemorativa por el aniversario de la muerte de Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez, señalando el año de 1788 como su defunción. Sin embargo, esta mención contiene un error histórico que resulta insostenible.*

*De acuerdo con datos historiográficos, Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez nació en 1803 en la Villa de Santillana, hoy municipio de Abasolo, Tamaulipas. Fue madre del General Pedro José Méndez, héroe republicano que combatió a las fuerzas de intervención francesa y cuyo legado constituye símbolo de valor, dignidad y patriotismo para Tamaulipas y México.*

*La incongruencia es clara: no puede registrarse su muerte en 1788 cuando su nacimiento ocurrió en 1803. Además, no existe documento que precise la verdadera fecha de su defunción. Por ello, resulta procedente corregir esta disposición y rendirle un homenaje histórico con un dato cierto y verificable: su nacimiento, el 19 de septiembre de 1803.*

*Con esta reforma no solo se corrige un error histórico, sino que se fortalece la memoria colectiva al reconocer a una mujer tamaulipeca ilustre, madre y guía del General Pedro José Méndez, cuyo apoyo moral fue decisivo en la formación del carácter del héroe de Tamaulipas.*

*De igual forma, se propone solicitar de la manera respetuosa al municipio de Abasolo, Tamaulipas, analice la posibilidad de colocar placa conmemorativa en honor a Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez, en el edificio de la Presidencia Municipal, con la finalidad de contribuir así al fortalecimiento de la identidad local y al rescate de nuestra memoria histórica.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la acción legislativa que analizamos, tiene por objeto adicionar corregir una referencia contenida en el Calendario Cívico del Estado respecto de Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez, sustituyendo una fecha de defunción históricamente incongruente por la conmemoración de su nacimiento, ocurrido el 19 de septiembre de 1803, en la entonces Villa de Santillana, hoy municipio de Abasolo, Tamaulipas.

En ese tenor, consideramos que el Calendario Cívico del Estado debe entenderse como un instrumento de preservación histórica, identidad colectiva y reconocimiento público de acontecimientos y personajes que han contribuido a la formación social, cultural y política de Tamaulipas, por lo que resulta indispensable que su contenido se encuentre sustentado en datos verificables, congruentes y acordes con la memoria histórica que se busca transmitir a las presentes y futuras generaciones.

En ese sentido, la reforma planteada resulta pertinente, toda vez que la disposición vigente contempla el 19 de abril como aniversario de la muerte de Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez, señalando el año de 1788, lo cual genera una evidente inconsistencia cronológica si se toma en consideración que, conforme a los datos referidos en la propia iniciativa, su nacimiento ocurrió en 1803; de ahí que mantener dicha referencia en la legislación estatal podría perpetuar un error



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

histórico dentro de un ordenamiento cuya finalidad es precisamente resguardar símbolos, fechas y elementos de identidad tamaulipeca.

De igual manera, se estima adecuado reconocer que la propuesta no se limita a una corrección de técnica legislativa, sino que también reivindica la memoria de una mujer tamaulipeca vinculada con la historia republicana del Estado, al tratarse de la madre del General Pedro José Méndez, figura reconocida por su participación en la defensa nacional frente a la intervención francesa, por lo que incorporar una fecha cierta relacionada con Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez contribuye a visibilizar el papel de las mujeres en la construcción de la identidad histórica de Tamaulipas.

Por otra parte, resulta jurídicamente viable que este Congreso local realice la modificación propuesta, en virtud de que corresponde al Poder Legislativo revisar y actualizar el marco normativo estatal cuando se adviertan errores, imprecisiones o referencias que deban ser corregidas para preservar la certeza de la ley, máxime tratándose de un ordenamiento vinculado con los símbolos, valores y conmemoraciones cívicas de la entidad, por lo que la adición y derogación planteadas fortalecen la calidad normativa y evitan que el Calendario Cívico conserve datos carentes de congruencia histórica.

Finalmente, estas comisiones estiman procedente la iniciativa sometida a consideración, toda vez que corrige una inconsistencia manifiesta, fortalece la función cultural y educativa del Calendario Cívico del Estado y honra con mayor rigor histórico la memoria de Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez, contribuyendo todo esto al rescate de la memoria local y al reconocimiento de las mujeres tamaulipecas que forman parte de nuestra historia común.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por último y respecto a la solicitud al Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, contenido en la parte transitoria de la propuesta en análisis, para que analice la viabilidad de colocar en el edificio de la Presidencia Municipal, una placa conmemorativa en honor de Doña María Agapita Ortiz Martínez de Méndez, estas comisiones dictaminadoras concluyen suprimirlo del texto resolutivo del presente dictamen en virtud de que estimamos es materia para otra acción legislativa.

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXIX BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XXX, DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción LXIX BIS, y se deroga la fracción XXX, al artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** El...

**I.-** a la **XXIX.-**...

**XXX.-** Se deroga.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**XXXI.- a la LXIX.-...**

**LXIX BIS.-** 19 de septiembre, nace en Villa de Santana, hoy Abasolo, Doña María Agapita Ortíz Martínez de Méndez, en 1803.

**LXX.- a la XCV.-...**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE CULTURA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA		_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____